



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

201
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 463/22
Sucre, 12 de octubre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE OF. FYA-CH-0190 de 10 de octubre de 2022, la Lic. Margaret López Grágeda, COORDINADORA DEPARTAMENTAL FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, del día martes 11 al sábado 15 de octubre de 2022, de Hrs. 09 a 12:00 en la mañana y de Hrs. 15:00 a 18:00, en la tarde, con la finalidad de promover la GRAN RIFA SOLIDARIA DE FE Y ALEGRÍA, "APOYA MIS SUEÑOS".

Asimismo en su nota hace conocer, entre otros temas, que su ámbito de acción abarca la educación regular, la educación especial (dirigida a niños y niñas con alguna discapacidad o dificultades de aprendizaje), centros técnicos medios y superiores (ofrece una formación en áreas técnicas), las Casas del Saber "Yachay Wasis" (Internados Rurales) y centros de educación permanente para jóvenes adultos, también en el área rural. En Chuquisaca, señala que su labor educativa abarca a más de 8.000 estudiantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos en 5 Municipios del Departamento de Chuquisaca, Sucre, Tarabuco, Presto, Zudáñez y Mojocoya.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 12 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR a la impetrante, el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, del miércoles 12 al sábado 15 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00 de la mañana y de Hrs. 15:00 a 18:00 en la tarde; con la finalidad de realizar la venta de RIFAS y de promover la GRAN RIFA SOLIDARIA DE FE Y ALEGRÍA, "APOYA MIS SUEÑOS", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 17 de la C.P.E; "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación".

Que, conforme al art. 77 párrafo I de la C.P.E; "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.113/22
R.A.M. N° 463/22
CM-2309.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Margaret López Grágeda, COORDINADORA DEPARTAMENTAL FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, del 12 al 15 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00 en la mañana y de Hrs. 15:00 a 18:00 en la tarde; con la finalidad de realizar la VENTA de RIFAS y promover la GRAN RIFA SOLIDARIA DE FE Y ALEGRÍA, "APOYA MIS SUEÑOS", sujeto a una Agenda Especial. (La responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE